

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSC-151/2024

PARTE DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PARTE DENUNCIADA: SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y OTRO

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ESPÍNDOLA MORALES

SECRETARIO: JOSÉ MIGUEL HOYOS AYALA

COLABORARON: PAULA FERNANDA RIVERO MARTÍNEZ, LAURA LORENA MUÑOZ SÁNCHEZ Y HUGO ARTURO SALVADOR GALVÁN RODRÍGUEZ

Ciudad de México a veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.¹

SENTENCIA por la que se determina la **inexistencia** de las infracciones denunciadas.²

GLOSARIO	
Autoridad Instructora	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Multimedios Televisión	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.
PAN	Partido Acción Nacional
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Especializada	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

¹ Las fechas señaladas en esta sentencia deberán entenderse referidas al dos mil veintitrés, salvo manifestación expresa en contrario.

² Promoción personalizada, difusión indebida de propaganda electoral distinta a la ordenada por el INE, adquisición indebida de tiempos en televisión, vulneración al principio de imparcialidad, en su doble vertiente de uso indebido de recursos públicos y de actuación de personas servidoras públicas, así como del principio de equidad en la competencia.

GLOSARIO	
Samuel García o gobernador de Nuevo León	Samuel Alejandro García Sepúlveda, gobernador del estado de Nuevo León y precandidato a la presidencia de la República

ANTECEDENTES

- 1. Proceso electoral.** El siete de septiembre inició el proceso electoral federal 2023-2024 en el que se renovará la Presidencia de la República y que tiene las siguientes fechas relevantes:³

Precampaña	Intercampaña	Campaña	Periodo de reflexión (veda electoral)	Día de la jornada
20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024	19 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024	1 de marzo de 2024 al 29 de mayo de 2024	30 de mayo de 2024 al 1 de junio de 2024	2 de junio de 2024

- 2. Primera queja.** El primero de diciembre, el PAN denunció a Samuel García y a Movimiento Ciudadano, por el presunto uso indebido de la pauta y de recursos públicos por la difusión de manifestaciones en un noticiero de Nuevo León y en *YouTube*.
- 3. Registro.** El siete de diciembre, la autoridad instructora registró la queja con la clave **UT/SCG/PE/PAN/JL/NL/1249/PEF/263/2023**.
- 4. Segunda queja.** En esa misma fecha, un ciudadano denunció la participación del gobernador de Nuevo León y de su esposa en un noticiero local de dicha entidad federativa, por su presunta promoción personalizada, la vulneración a los principios de imparcialidad y

³ Esto constituye un hecho notorio en términos del artículo 461 de la Ley Electoral y del criterio orientador I.3º.C.35K de rubro "PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL", *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, libro XXVI, tomo 2, noviembre 2013, página 1373, al obrar en la página oficial de Internet del INE: <https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/eleccion-federal-2024/>. Los contenidos de páginas oficiales de Internet que se citen a lo largo de la presente sentencia constituyen hechos notorios con base en el fundamento aquí expuesto.



equidad, así como la adquisición indebida de tiempo en televisión.

5. **5. Registro y acumulación.** El dieciséis de diciembre, la autoridad instructora registró la queja con la clave de identificación **UT/SCG/PE/JMV/JL/NL/1280/PEF/294/2023** y la acumuló a la primera denuncia.
6. **6. Desechamiento y revocación.** El veintiuno de diciembre, la autoridad instructora desechó las quejas y, el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, la Sala Superior revocó dicha determinación⁴ porque las consideraciones del desechamiento incumplieron con las exigencias que impone el principio constitucional de exhaustividad.
7. **7. Desechamiento parcial y admisión.** El ocho de marzo de dos mil veinticuatro, la autoridad instructora desechó únicamente las conductas imputadas a la conductora María Julia Lafuente y Grupo Milenio TV por no existir indicios mínimos de su presunta responsabilidad, aunado a que admitió a trámite las conductas denunciadas respecto de las demás personas señaladas en las quejas.
8. **8. Medidas cautelares.** En esa misma fecha, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE emitió el acuerdo ACQyD-INE-93/2024⁵ en el que determinó la **improcedencia** de las medidas cautelares solicitadas, por tratarse de actos consumados de manera irreparable.
9. **9. Emplazamiento y audiencia.** El veintidós de abril de dos mil veinticuatro, la autoridad instructora emplazó a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, que se celebró el treinta siguiente.

⁴ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-709/2023 y su acumulado.

⁵ El cual no fue impugnado.

10. **10. Turno a ponencia y radicación.** En esa misma fecha, se recibió el expediente en esta Sala Especializada y, en su oportunidad, el magistrado presidente lo turnó a su ponencia, donde lo radicó y se procedió a la elaboración de la sentencia con las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

Esta Sala Especializada es competente para conocer este procedimiento, al analizar una queja relativa a la presunta promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad, así como adquisición indebida de tiempos en televisión, en el marco del proceso electoral federal 2023-2024 para la renovación de la Presidencia de la República.⁶

SEGUNDA. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

11. Movimiento Ciudadano señala que se debe desechar la causa porque no se actualizan las infracciones denunciadas, lo cual se desestima, en atención a que las conductas involucradas sí son susceptibles de generar una afectación en materia política y electoral, pero su eventual actualización o inexistencia corresponde al estudio de fondo y no a una cuestión de previo y especial pronunciamiento.
12. De lo contrario, la cuestión sobre la que se debe proveer en el fondo se

⁶ Con fundamento en los artículos 41, Base III, 99 párrafo cuarto, fracción IX, y 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución; 166, fracción III, inciso h), 173, primer párrafo y 176, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 442, párrafo 1, incisos a), c), f) e i); 470, párrafo 1, incisos a) y b), 475, 476 y 477 de la Ley Electoral; 25, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos; en relación con la jurisprudencia 25/2015 de la Sala Superior, de rubro "COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES".



presupone o se asume como cierta para desechar la causa.⁷

13. Dicho lo anterior, esta Sala Especializada no advierte de oficio la actualización de alguna causa de improcedencia, por lo que procede analizar el fondo del asunto.

TERCERA. INFRACCIONES IMPUTADAS Y DEFENSAS

A. Infracciones imputadas

14. Los **denunciantes** manifestaron, esencialmente, que:
 - El treinta de noviembre, Samuel García ofreció una entrevista en el estudio del noticiero local de Nuevo León, Telediario en vivo, y en pantalla se le identificó como gobernador de dicha entidad federativa.
 - Se actualiza la promoción personalizada del gobernador de Nuevo León, dado que la entrevista realizada en día y hora hábiles buscó posicionar su persona, logros de gobierno y lugar en las encuestas, así como el uso indebido de recursos públicos y la vulneración al principio de imparcialidad.
 - El mensaje se dirigió a la ciudadanía en general, por lo cual no colocó la leyenda: *Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes de Movimiento Ciudadano*.
 - Se genera una adquisición indebida de tiempos en televisión, puesto que la entrevista fue simulada y buscó el posicionamiento del entonces precandidato y el rechazo de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, PAN y PRI, mediante la difusión de propaganda electoral no ordenada por el INE.

B. Defensas

⁷ Así se sostuvo al resolver el SRE-PSC-52/2021.

15. **Samuel García** manifestó en su defensa lo siguiente:

- Es inexistente la promoción personalizada, porque la entrevista se otorgó para informar respecto de lo sucedido un día anterior en el Congreso de Nuevo León, ya que para muchos ciudadanos generó incertidumbre respecto a la designación del gobernador interino, lo cual realizó como gobernador y no como precandidato.
- No se utilizaron recursos públicos de ningún tipo para la entrevista.

16. **Movimiento Ciudadano** argumentó lo siguiente:

- La entrevista constituyó un ejercicio genuino de libertad de prensa y expresión, por lo que no fue materia de pacto o contratación alguna, aunado a que no está prohibido este tipo de ejercicios para actores políticos.
- El contexto en que se emitió la entrevista consistió en que un día anterior habían acontecido hechos graves en las instalaciones del Congreso de Nuevo León, conforme al cual el gobernador de Nuevo León desplegó las condiciones necesarias para garantizar la gobernabilidad, estabilidad y paz política en la entidad.
- La empresa de comunicación realiza este tipo de entrevistas como parte de sus actividades cotidianas, lo cual se corrobora con la entrevista que realizó a Xóchitl Gálvez el doce de abril de este año.

17. **Multimedios Televisión** señaló que⁸:

- La entrevista se realizó con motivo de libertad de prensa y de expresión, aunado a que no hubo ningún contrato para su desahogo.

⁸ En su escrito de alegatos señala de manera genérica que no se le emplazó de manera correcta a la audiencia de pruebas y alegatos, pero no se advierte que se hubiera actualizado vulneración alguna a sus derechos de defensa, puesto que efectivamente pudo acudir a la audiencia y realizar los argumentos que estimó conducentes.



- La invitación a la entrevista se realizó de manera verbal por la producción y el programa únicamente se difundió en su señal.

CUARTA. MEDIOS DE PRUEBA

18. Los medios de prueba presentados por las partes y los recabados de oficio por la autoridad instructora, así como las reglas para su valoración, se listan en el **ANEXO UNO**⁹ de la presente sentencia a fin de garantizar su consulta eficaz.

QUINTA. ENUNCIADOS SOBRE HECHOS QUE SE TIENEN POR PROBADOS

19. La valoración conjunta de las constancias que integran el expediente conduce a tener por probados los siguientes enunciados:
 - a. El treinta de noviembre se realizó la entrevista denunciada en el programa “Telediario en vivo”.¹⁰
 - b. La entrevista se difundió únicamente en televisión¹¹ y en el canal de *YouTube* “MULTIMEDIOS” @multimedios, ambos de Multimedios Televisión.¹²

SEXTA. ESTUDIO DE FONDO

A. Fijación de la controversia

20. Esta Sala Especializada debe resolver si la realización y difusión de la

⁹ Los anexos que se citen en esta sentencia son parte integrante de la misma.

¹⁰ Véanse los elementos de prueba identificados en el ANEXO UNO con los números 1, 2, 3, 4 y 5. El contenido de la entrevista se detalla en el ANEXO DOS de esta sentencia.

¹¹ Multimedios Televisión cuenta con registro de concesión única cuya consulta es pública: https://rpc.ift.org.mx/vrpc/pdfs/96503_180129195425_5897.pdf

¹² Véanse los elementos de prueba identificados en el ANEXO UNO con los números 1, 3, 4, 5 y 8.

entrevista denunciada actualiza promoción personalizada del gobernador de Nuevo León, uso indebido de recursos públicos, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad, la difusión indebida de propaganda electoral no ordenada por el INE y la adquisición indebida de tiempos en televisión.

B. Cuestión previa

21. Multimedios Televisión manifestó en su escrito de alegatos que, al emplazarle a la causa, no se invocó el sustento jurídico de la imputación, por lo cual considera que se vulnera el principio de legalidad.
22. No obstante, contrario a lo que sostiene la concesionaria del acuerdo de emplazamiento se advierte que se señalaron los hechos y fundamentos constitucionales en que se fundamentan las imputaciones que se le realizaron, por lo cual se desestima su planteamiento al partir de una premisa incorrecta.

C. Contexto en que se realizó la entrevista

23. Antes de abordar las infracciones por las que se emplazó en este asunto, es necesario identificar los elementos que resulten relevantes para precisar el contexto en que se desarrolló y difundió la entrevista denunciada, a fin de analizar objetivamente las expresiones ahí emitidas.
 - **Etapas del proceso electoral federal en que se emitió el acto denunciado**
24. La entrevista se realizó y difundió el treinta de noviembre, por lo cual se ubicó en la etapa de precampaña del actual proceso electoral federal que inició el veinte de noviembre y culminó el dieciocho de enero de dos



mil veinticuatro.

- **Calidad del sujeto denunciado**¹³

25. El doce de noviembre, Samuel García se registró ante Movimiento Ciudadano como precandidato a la Presidencia de la República, por lo cual, al momento en que acudió a la entrevista denunciada, ya había desahogado dicho proceso de inscripción intrapartidario y contaba con la calidad de precandidato único de dicho partido político.
26. A su vez, seguía desempeñando el cargo de gobernador de Nuevo León, conforme a lo siguiente:
 - **23 de octubre.** El gobernador de Nuevo León presentó escrito ante el Congreso de dicha entidad en el que solicitó licencia temporal por seis meses e informó que, a partir de ese momento, el secretario general de gobierno quedaría como encargado del despacho.
 - **24 de octubre.** La Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes del citado congreso, concedió la licencia temporal por seis meses, sin goce de sueldo, **del 2 de diciembre al 2 de junio de 2024.**
 - **25 de octubre.** El Congreso de Nuevo León **autorizó la licencia temporal antes citada** y designó a José Arturo

¹³ Los datos que se citan en este apartado constituyen hechos notorios en términos del artículo 461 de la Ley Electoral, puesto que en la sentencia emitida en el expediente SRE-PSC-27/2024 se reconocieron las calidades que aquí se detallan de Samuel García. Ciertamente esa sentencia fue revocada por Sala Superior en el SUP-REP-165/2024, pero únicamente respecto de la calificación de las infracciones allá involucradas, siendo que la calidad de precandidato y de gobernador de Nuevo León se tuvieron por reconocidas conforme a las fechas y documentación que aquí en este apartado se detallan.

Salinas Garza como gobernador interino.¹⁴

- **27 de octubre.** El gobernador de Nuevo León publicó el acuerdo por el que determinó la persona que debía quedar como encargada del despacho del poder ejecutivo estatal en el supuesto que el gobernador interino se encuentre impedido.

15

- **15 de noviembre.** La Sala Superior resolvió el expediente SUP-JDC-536/2023 y acumulados, en el cual señaló que no estaba controvertido que fue conferida una licencia temporal de seis meses al gobernador de Nuevo León, con vigencia del dos de diciembre al dos de junio de dos mil veinticuatro.

- **2 de diciembre.** Se publicó en el Periódico Oficial de Nuevo León el acuerdo por el que se informó que Samuel García reasumió sus funciones como gobernador de Nuevo León y que no haría efectiva su licencia para participar en el actual proceso electoral federal.¹⁶

- **4 de diciembre.** El Pleno del Congreso del estado de Nuevo León aprobó el acuerdo número 502 por el que tuvo por revocada la licencia de Samuel García a partir de dicha fecha.

27. De lo anterior, se concluye que el gobernador de Nuevo León tenía una licencia aprobada por el Congreso que iniciaría su vigencia el dos de diciembre, por lo que al momento de atender la entrevista denunciada (treinta de noviembre) no había iniciado dicho período y se encontraba

¹⁴ Véase SUP-JDC-536/2023 y acumulados, así como el acuerdo número 480 del Congreso del estado libre y soberano de Nuevo León que se describe en el número 11 del ANEXO UNO de esta sentencia.

¹⁵ Consúltese el enlace de internet identificado como:
http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172038_000003.pdf

¹⁶ Consúltese el enlace de internet identificado como:
http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00172160_000001.pdf



desempeñando el referido cargo público.

28. No es obstáculo a lo señalado que en el expediente obren oficios del director jurídico de la Secretaría de Administración de Nuevo León¹⁷ en los que se informó que Samuel García sí se encontraba con licencia sin goce de sueldo el treinta de noviembre, conforme a la publicación en la edición de dieciocho de noviembre en el periódico oficial de dicha entidad del *ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL SECRETARIO ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*.
29. Lo anterior, en principio porque del análisis del acuerdo citado se observa que, si bien el gobernador de Nuevo León informó a la ciudadanía que participaría en la precampaña presidencial del veinte de noviembre al dieciocho de enero de dos mil veinticuatro y, por tanto, dejaba nombrada una persona encargada de despacho, **lo cierto es que también estableció que podría reasumir sus funciones en cualquier momento**.
30. Ello actualiza una condición incierta conforme a la cual el gobernador podía asumir sus funciones y dejar de hacerlo dentro del período en cita, sin que para ello se exigiera algún tipo de control administrativo o legal sujeto a la aprobación de un ente distinto o de la presentación de un aviso ante una institución diversa que pudiera dar certeza al respecto.
31. En ese sentido, dada la condición anterior, esta Sala Especializada considera que no es dable sostener que el gobernador de Nuevo León no se encontraba en ejercicio de sus funciones al momento de la

¹⁷ Elementos de prueba identificados en el ANEXO UNO con los números 10 y 12.

realización de la entrevista denunciada.

32. Una conclusión diversa sería tanto como generar una regla por la cual las obligaciones constitucionales y legales asociadas al ejercicio de una gubernatura estuvieran supeditadas a la voluntad de las personas servidoras públicas involucradas, de modo que pudieran elegir en qué momentos desean vincularse por dichas exigencias y en qué momentos no, lo cual sería contrario a la efectiva vigencia que se debe privilegiar del marco constitucional.¹⁸
33. Máxime que, en el presente caso, se advierte que la entrevistadora y en el *banner* de presentación de Samuel García se hizo referencia sistemática a él como “gobernador”, sin que él realizara aclaración alguna en contrario.
34. Conforme a lo expuesto, este órgano jurisdiccional concluye que, al momento de realizar la entrevista cuya difusión se denunció, Samuel García tenía su registro vigente como precandidato único de Movimiento Ciudadano a la Presidencia de la República y ejercía funciones como gobernador de Nuevo León.

- **Acontecimientos del veintinueve de noviembre en el Congreso de Nuevo León**

35. Samuel García y Movimiento Ciudadano señalaron en sus alegatos que la entrevista versó sobre los hechos acontecidos un día anterior en el Congreso de Nuevo León.
36. A ese respecto, constituye un hecho notorio que el Congreso de Nuevo

¹⁸ Una determinación análoga se sostuvo al resolver el expediente SRE-PSL-2/2023, confirmado por la Sala Superior al resolver el diverso SUP-REP-43/2023.



León emitió un comunicado en el que señaló que el veintinueve de noviembre se nombró un gobernador interino de cara a la futura licencia que se aprobó a Samuel García a partir del dos de diciembre¹⁹ y en el marco de dicho nombramiento se *presentaron algunos incidentes*, conforme a lo siguiente:

El Congreso del Estado, designó por consenso a Luis Enrique Orozco Suárez, como gobernador interino, quien ocupará el cargo que dejará temporalmente el gobernador Samuel Alejandro García Sepúlveda.

Con 25 votos a favor de los asistentes a la sesión de este miércoles, se designó a Orozco Suárez como gobernador interino, dentro de una propuesta de nombres que fueron analizados en la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes.

El presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado, Mauro Guerra Villarreal tomó la protesta del gobernador interino, quien asumirá el cargo del dos de diciembre del presente año al dos de junio de 2024.

Durante la sesión se presentaron algunos incidentes, por lo que Guerra Villarreal llamó a la cordura, para que la sesión siguiera su curso, lo cual se logró con la designación Orozco Suárez.

Ciudadanos inconformes con el proceso que se seguía durante la sesión irrumpieron en el salón del Pleno, para tratar de impedir que esta se llevara a cabo, agredieron a personal de seguridad, asesores e incluso lanzaron una bomba de humo invadió el recinto.

Mientras hacía uso de la Tribuna el diputado Eduardo Leal, fue interrumpido por los manifestantes, quienes le arrebataron el micrófono.

El presidente de la mesa directiva llamó al orden y pidió reiteradamente que desalojaran el salón de sesiones, pero los manifestantes hicieron caso omiso y continuaron con las agresiones.

"Quiero responsabilizar al gobernador del estado de Nuevo León (Samuel Alejandro García Sepúlveda) y a las bancadas que hicieron este proceso para que no podamos continuar con la sesión, pero a pesar de eso solicito al diputado continuar con la lectura del dictamen", destacó Guerra Villarreal.

En rueda de prensa, el gobernador interino confió que a través del diálogo se logre el entendimiento en donde ahora existen diferencias para que Nuevo León salga fortalecido.

"Asumo la decisión del Congreso, que tiene la representación popular y que ha actuado conforme a los mandamientos legales, en medio de una crisis de gobernabilidad.

"Las instituciones democráticas de nuestro estado están en riesgo y mi primera encomienda será la de dedicarme de inmediato a reencauzar la paz del Estado, dentro de la legalidad, la institucionalidad y la concordia".

Orozco Suárez manifestó que la legalidad y la gobernabilidad del Estado están en peligro, porque persiste la idea de rechazar lo que mandata la ley por no estar de acuerdo con lo que ordena.

"Es momento de poner los intereses del Estado y de nuestros ciudadanos por encima de los intereses partidistas, políticos y personales, es momento de pensar en el bienestar de todos los ciudadanos.

¹⁹ Véase la página oficial del Congreso de Nuevo León:

"La situación actual demanda lo mejor de nosotros; debemos de regresar al Estado la gobernabilidad que merece nuestro querido Nuevo León, reconstruir los lazos de comunicación, cooperación colaboración y apoyo para todos los municipios independientemente del partido que los gobierne", destacó.

Señaló que buscará al gobernador Samuel Alejandro García Sepúlveda, para realiza la entrega-recepción de la administración que ocupará por seis meses a partir del sábado dos de diciembre.

Al término de la sesión de este miércoles las diputadas y los diputados del Congreso del Estado se tomaron la fotografía oficial con el gobernador interino, Luis Enrique Orozco Suárez.

37. Lo anterior, pone de manifiesto que personas no autorizadas entraron al salón del Pleno del Congreso a fin de demostrar su inconformidad con el nombramiento de un gobernador interino que cubriría la ausencia temporal de Samuel García a partir del dos de diciembre.
38. Distintos medios de comunicación dieron cuenta de este acontecimiento, por lo cual se trató de un tema de interés público no solo en Nuevo León, sino a nivel nacional, en atención a la precandidatura que entonces detentaba el citado.²⁰
39. Ahora, el conflicto esencialmente radicaba en la contraposición de posturas sobre si era el gobernador de Nuevo León o el Congreso de esa entidad el competente para nombrar una gubernatura interina ante el inminente inicio de la licencia temporal que se había aprobado al primero de los mencionados.
40. En este contexto, se promovieron mecanismos de control constitucional y tutela de derechos como controversias constitucionales (487/2023 y 488/2023) y juicios para la protección de los derechos político-

²⁰ Véase a manera de ejemplo: <https://lopezdoriga.com/nacional/manifestantes-revientan-sesion-del-congreso-de-nuevo-leon/> ; <https://elpais.com/mexico/2023-11-30/un-grupo-de-manifestantes-detona-una-bomba-de-humo-en-el-congreso-de-nuevo-leon.html> ; <https://www.unotv.com/estados/nuevo-leon/tension-en-congreso-de-nuevo-leon-se-arma-zafarrancho-y-dan-portazo-en-designacion-de-gobernador-interino/> ; <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/11/29/caos-en-congreso-de-nuevo-leon-revientan-sesion-en-la-que-designaran-a-suplente-de-samuel-garcia/>.



electorales de la ciudadanía (SUP-JDC-536/2023 y acumulados²¹, SUP-JDC-581/2023 y acumulados) a fin de dar solución a la controversia.

41. En línea con esto, como se señaló anteriormente, el desenlace de este conflicto derivó en que el dos de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial de Nuevo León el acuerdo por el que se informó que el gobernador de Nuevo León no haría efectiva su licencia para participar en el proceso electoral 2023-2024, por lo cual el cuatro de diciembre el Congreso revocó la misma.
42. Conforme a lo expuesto, la entrevista se desarrolló en este contexto de conflictividad institucional en el marco del cual personas no autorizadas irrumpieron en la sesión de veintinueve de noviembre del Pleno del Congreso de Nuevo León en la que se tenía proyectado tomar protesta a quien se buscaba fuera el gobernador interino de la entidad.

- **Síntesis del contexto relevante**

43. Con base en lo señalado en apartados posteriores, esta Sala Especializada observa que la entrevista denunciada:
 - Se emitió en la etapa de precampaña federal.
 - Samuel García era precandidato único de Movimiento Ciudadano a la Presidencia de la República y continuaba ejerciendo sus funciones como gobernador de Nuevo León.
 - El dos de diciembre iniciaría la licencia temporal de seis meses que se concedió al mismo para competir en el proceso electoral y ello generó una conflictividad institucional respecto de a qué ente

²¹ En estos expedientes inclusive se promovieron incidentes de incumplimiento de lo proveído por la Sala Superior.

competía nombrar una gubernatura interina, lo que derivó en una irrupción ciudadana en el Congreso un día antes de la entrevista.

44. Estos elementos serán atendidos al analizar la probable actualización de las infracciones involucradas en esta causa.

D. Criterio de análisis aplicable

45. Por último, a fin de analizar las conductas denunciadas es necesario identificar el criterio que Sala Superior ha establecido para abordar expedientes análogos al que nos ocupa.
46. Al resolver el SRE-PSC-27/2024 esta Sala Especializada analizó un asunto en el que se denunció la presunta promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad, así como actos anticipados de campaña por parte de Samuel García.
47. Lo anterior, por la difusión de publicaciones en plataformas digitales, así como la asistencia a entrevistas relacionadas con el evento de doce de noviembre en el que Samuel García se registró como precandidato a la Presidencia.
48. En atención a esto, tomando en cuenta la calidad de gobernador de Nuevo León y precandidato a la Presidencia del denunciado, este órgano jurisdiccional analizó manifestaciones en las que expuso logros de gobierno, su identificación con grupos sociales, trayectoria política, así como aspiraciones en el ámbito público, conforme a lo cual se tuvo por actualizada su promoción personalizada, vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad, así como la comisión de actos



anticipados de precampaña y campaña.²²

49. En el recurso de revisión SUP-REP-165/2024 la Sala Superior revocó esa sentencia de este órgano jurisdiccional, identificando como **argumento central o principal de la revocación** el que las publicaciones denunciadas recogieron expresiones de Samuel García *en el contexto de su registro como precandidato a la presidencia de la República por Movimiento Ciudadano, lo que exigía que su estudio se realizara desde una perspectiva integral y unitaria, y no de forma aislada y desconectada del acto político partidista en el que se enmarcaban*, puesto que todas las expresiones involucradas se encontraban *ancladas y estrechamente vinculadas con el registro de la precandidatura*.

50. A partir de este planteamiento, la Sala Superior señaló que el estudio individualizado de las expresiones *desnaturalizó la verdadera intención del sujeto denunciado* porque se trató de una *lectura parcial y sesgada*. Es decir, se realizó una *separación artificial de las conductas infractoras* porque se *aislaron aquellas expresiones que se consideraron fueron emitidas en el ejercicio del servicio público y aquellas otras que se estimaron fueron en su calidad de aspirante, a pesar de que todas las publicaciones y expresiones estaban unidas por un lazo conductor común: el registro de la precandidatura y las aspiraciones con motivo de ese acto*.

51. En ese sentido, la Sala Superior determinó que, para analizar contextualmente el caso, se tenían que haber tomado en cuenta los

²² También se acreditó el uso indebido de recursos públicos de carácter material por el uso de las cuentas de plataformas digitales del gobernador, pero dicha infracción no está directamente asociada al análisis de las manifestaciones, sino únicamente indirectamente al haber sido su medio de difusión.

siguientes elementos:

- La solicitud de licencia al cargo y eventos posteriores.
 - El proceso para la renovación de la Presidencia de la República.
 - La realización del evento partidista y registro como precandidato.
 - Cargos ocupados por el denunciado de acuerdo con su edad.
 - Inversión extranjera en Nuevo León.
 - Expresiones de diversa *candidata* a la Presidencia.
 - Presupuesto empleado en carreteras y hospitales.
 - Emisión de una nueva Constitución de Nuevo León.
 - Resoluciones de la judicatura relacionadas con la continuidad o suplencia en el ejercicio de la gubernatura.
52. Conforme a estos elementos, la Sala Superior determinó que se debió definir el contexto en que se emitieron las expresiones denunciadas y que ***reflejaba la aspiración*** [de Samuel García] ***a un cargo de elección popular, marco bajo el cual no implican una falta en materia electoral.***
53. Así, concluyó que **en ese contexto se encontraban permitidas expresiones** que pusieran de manifiesto:
- Cualidades aptitudes o capacidades del denunciado.
 - Intención de participar en el proceso de selección partidista para la candidatura a la Presidencia de la República.
 - Deseos de continuar determinadas acciones en caso de obtener el cargo.
 - Expectativas de lo que podría aportar.
 - Opiniones por las que considera que representaría una opción de



cambio.

- Posicionamientos respecto de opciones o candidaturas contrarias.
- Resultados en gestiones públicas.

54. En ese mismo sentido, la Sala Superior identificó una línea jurisprudencial²³ conforme a la cual se han autorizado manifestaciones de quienes aspiran a precandidaturas o candidaturas, en el contexto de su registro para cargos, al realizar un **escrutinio estricto de los límites a la libertad de expresión cuando no se desprenda un actuar planificado, reiterado o sistemático**, como las siguientes:

- Cuando refieren lo que harán en caso de ser electas.
- Se traduzcan en expectativas para la posible obtención de la precandidatura o candidatura.
- Descalificación de las opciones opositoras.
- Se señale que se será la próxima presidenta o el próximo presidente de la República o que se va a ganar la Presidencia.

55. Por último, la Sala Superior resaltó que diversas expresiones de aquel asunto se habían emitido en **espacios noticiosos**, en donde la *dinámica consistió en la formulación de preguntas y respuestas*, sin que existieran pruebas que acreditaran que se trató de un posicionamiento anticipado planificado, por lo cual se encontraban tuteladas.

56. Con base en lo expuesto, este órgano jurisdiccional observa que la Sala Superior ha definido un criterio en asuntos que involucren **manifestaciones de quienes aspiran a precandidaturas o**

²³ Sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-822/2022, SUP-JE-21/2023, SUP-REP-668/2023, SUP-REP-695/2023, SUP-REP-79/2024 y SUP-REP-124/2024.

candidaturas, conforme al cual las expresiones involucradas se deben **analizar como una unidad** y su **calificación depende del contexto**.

57. En el presente caso, esta Sala Especializada ha definido que el contexto en que se realizó la entrevista denunciada fue la precampaña del actual proceso federal, cuando Samuel García estaba registrado como precandidato único de Movimiento Ciudadano a la Presidencia de la República y un día después de que aconteciera la irrupción ciudadana en el Pleno del Congreso de Nuevo León relacionada con el nombramiento de un gobernador interino para suplir la licencia que se le concedió del dos de diciembre al dos de junio de dos mil veinticuatro.
58. Es importante destacar que la concesión de esa licencia se encontraba directamente relacionada con sus aspiraciones electorales y el inicio de sus actividades de precampaña a partir del dos de diciembre, aunado a que su vigencia culminaría un día posterior al de la jornada electoral del dos de junio del presente año, lo que pone de manifiesto de manera indudable que su concesión se ciñó a la temporalidad estrictamente necesaria para garantizar su participación en la competencia electoral.
59. Ello pone de manifiesto que la finalidad subyacente a la solicitud y concesión de la licencia era de carácter electoral y se encontraba ligada a que el entonces precandidato único pudiera satisfacer las exigencias que la Constitución²⁴ impone de separación de su cargo seis meses antes de la jornada, para estar en posibilidad de competir en condiciones equitativas.
60. Lo anterior es relevante porque la motivación electoral que justificó la licencia también se tradujo en una conflictividad de tipo partidista o

²⁴ Artículo 82, fracción VI.



ideológica en la sustitución del gobernador de Nuevo León, porque la LXXVI Legislatura de dicha entidad se integra mayoritariamente por representantes de partidos políticos distintos a Movimiento Ciudadano que lo postuló a él,²⁵ conforme a lo cual alegaba que se buscaba imponer a una persona ajena a su propuesta ideológica con la finalidad de dañar su proyecto de administración pública.

61. Así, este órgano jurisdiccional observa que la entrevista denunciada se realizó en un contexto de conflictividad marcado por el inicio de la licencia que permitía a Samuel García participar de manera plena en la contienda por la Presidencia de la República y los eventos directamente asociados a dicho suceso, conforme a lo cual se involucran de manera directa con sus aspiraciones de carácter electoral y el inminente inicio de sus actividades de precampaña, por lo cual **resulta aplicable el criterio establecido por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-165/2024.**
62. En consecuencia, el análisis de las manifestaciones emitidas por Samuel García en la entrevista denunciada atenderá a su unidad como parte de una misma intervención emitida en el marco de sus aspiraciones electorales y de los eventos acontecidos el día previo, sin aislar expresiones presuntamente emitidas en el ejercicio del servicio público o en su calidad de aspirante y tomando en cuenta que formaron parte de un espacio noticioso en el que se realizaron preguntas y respuestas.

I. Promoción personalizada

²⁵ Conforme a lo publicado en la página de Internet del Congreso de Nuevo León, la LXXVI se integra por quince diputaciones del PRI, catorce del PAN, doce de Movimiento Ciudadano y dos de MORENA.

A. Marco normativo y jurisprudencial aplicable

63. El artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución, señala que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres niveles de gobierno, **deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social**, además de que en ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen **promoción personalizada** de cualquier persona servidora pública²⁶.
64. La Sala Superior ha identificado que este párrafo regula dos tópicos: uno de carácter enunciativo que se limita a especificar lo que deberá entenderse como propaganda del Estado y otro que dispone la prohibición de emplear dicha propaganda para la promoción personalizada de personas en el servicio público.²⁷
65. En línea con esto, también ha definido²⁸ que no toda propaganda institucional que de alguna manera utilice la imagen o el nombre de una persona servidora pública, pueda catalogarse como promoción personalizada, puesto que se debe analizar si los elementos que contiene constituyen una verdadera vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales.
66. Así, la promoción personalizada se actualiza cuando se satisfagan estos

²⁶ Además, la propaganda gubernamental y la promoción personalizada se regulan en los siguientes: artículos 5, inciso f), y 9, fracción I de la Ley General de Comunicación Social; 159, párrafo 4; 226, párrafo 5; 372, párrafo 2; y 447, párrafo primero, inciso b) de la Ley Electoral;

²⁷ Sentencia emitida en los expedientes SUP-REP-37/2019 y acumulados.

²⁸ Expediente SUP-RAP-43/2009.



elementos:²⁹

- **Personal.** Supone la emisión de voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona servidora pública.
- **Objetivo.** Impone el análisis del contenido del mensaje para determinar si de manera efectiva revela el ejercicio prohibido de promoción personalizada.
- **Temporal.** Impone presumir que la propaganda emitida dentro de un proceso electoral tuvo el propósito de incidir en la contienda, sin excluir que la infracción puede suscitarse fuera del mismo, caso en el cual se deberá analizar su proximidad con el debate para determinar la incidencia o influencia correspondiente.

B. Caso concreto

Elemento personal

67. Se tiene por actualizado este elemento porque durante toda la entrevista se observa la imagen, nombre y cargo del gobernador de Nuevo León, por lo cual se hace plenamente identificable.

Elemento objetivo

68. A fin de proveer sobre este elemento, es preciso recordar que la Sala Superior ha definido³⁰ que la promoción personalizada de una persona servidora pública, constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que

²⁹ Jurisprudencia de la Sala Superior 12/2015 de rubro "PROPAGANDA PERSONALIZADA. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA", en relación con lo resuelto en el SUP-REP-229/2023.

³⁰ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-393/2023.

se presente a la ciudadanía en el que, entre otras cuestiones:

- Se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido la persona que ejerce el cargo público.
- Se mencionen sus presuntas cualidades o a alguna aspiración personal en el sector público o privado.
- Se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo.
- Se aluda a alguna plataforma política, proyecto de gobierno o proceso electoral, o se mencione algún proceso de selección de candidaturas de un partido político.

69. La misma Sala Superior ha establecido que el término *gubernamental* sólo constituye un adjetivo para calificar algo perteneciente o relativo al gobierno como pieza angular del Estado, sin que exija alguna cualidad personal de quien la emite.

70. De esta forma, existe propaganda gubernamental cuando el mensaje se relaciona con **informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público y no solamente cuando la propaganda sea difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad o financiada con recursos públicos, que no pueda considerarse una nota informativa o periodística.**³¹

³¹ Al respecto, se ha señalado que, en sentido estricto, la propaganda gubernamental “es aquella que es difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, como de los municipios, órganos de Gobierno de la Ciudad de México, o cualquier otro ente público cuyo contenido esté relacionado con informes, logros de Gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos”. Véase lo sustentado entre otros, al resolver los expedientes SUP-REP-619/2022, SUP-REP-151/2022 y acumulados, SUP-REP-109/2019 y SUP-JE-23/2020.



71. En ese sentido, no es necesario que se acredite la difusión de propaganda gubernamental en sentido estricto (emitida directamente por un ente público) para dilucidar si se actualiza o no la promoción personalizada, pues lo relevante es atender a su **contenido** y al **contexto de su difusión**.³²
72. En el caso de la entrevista denunciada, a fin de realizar un estudio de su contenido conforme a los lineamientos establecidos por la Sala Superior en el precedente que ha servido para definir el criterio de análisis, es importante recordar que la misma **se realizó en el marco del inicio de la precampaña de Samuel García (aspiración electoral) y un día después del conflicto suscitado en el Congreso de Nuevo León en torno al nombramiento del gobernador interino en la entidad**.
73. En este contexto, el denunciado emitió señalamientos relacionados con **acciones, logros, beneficios y compromisos cumplidos** durante su mandato al frente de la administración pública de Nuevo León, como los siguientes:
- *...siguen las inversiones, sigue Tesla, sigue el tema del agua ya al cien, vamos a estar todo como debe estar...*
 - *...puede todo México crecer como ha crecido Nuevo León y tener los récords del empleo, la economía de Nuevo León...*
 - *...es una ley muy ambiciosa, histórica, nunca habíamos tenido verde en Nuevo León. Esto es clave decirlo. Nuevo León nunca había tenido un semáforo verde en finanzas. El tener verde le permite al Estado mucha suficiencia presupuestal, por eso estamos haciendo obra histórica y le dijimos al Congreso: apruébame mis ingresos que son históricos...*

³² La propaganda es susceptible de difundirse por cualquier medio de comunicación que permita el conocimiento social sobre su contenido. Véase lo resuelto en el expediente SUP-REP-151/2022 y acumulados, así como la Jurisprudencia 17/2016 de rubro "INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO".

- *Nuevo León hoy es récord en inversión extranjera directa, somos el campeón de campeones del nearshoring y estamos siendo un imán de atracción para México, imagínense un solo estado, Nuevo León, que como el 4% de la población, el 4% está recibiendo el 76% de toda la inversión extranjera del país. ¿Por qué lo hemos logrado? Porque Nuevo León tiene un gran equipo y ha sacado, ha sabido capitalizar todas las bondades de nuestro estado: frontera cerca, la logística, el clima empresarial, las universidades y un gobierno eficiente...*
- *...aquí no cobran piso, aquí no te roban en el tren de carga...*
- *...estoy hablando de los resultados que Nuevo León tuvo: pleno empleo, primer lugar en sueldos, como el que mejor paga de todo el país, primer lugar en América Latina en nearshoring e inversión extranjera, entonces todo eso que hoy Nuevo León logró en dos años, estoy seguro que con esta mentalidad voy a decir neolonesa, echada pa'lante empresarial, México va a despegar...*
- *...todos, te lo juro, María Julia, todas las promesas de campaña, todas, ya las terminé o van en ejecución: metro hospitales, aduana. El tema del estadio realmente es un proyecto privado que únicamente el estadio, el estado de Nuevo León dio el terreno y los permisos y los comodatos y cada vez le metemos más crema y por eso nunca lo terminamos de cerrar...*

74. No obstante, se observa que estas manifestaciones se enmarcaron en un intercambio más amplio con la entrevistadora dentro del cual ésta realizó distintos cuestionamientos a Samuel García en torno a lo que había sucedido un día anterior en el Congreso de Nuevo León y, en relación con esa problemática, qué pasaría con su reemplazo a partir del dos de diciembre en que iniciaría su precampaña.

75. En atención a dichos planteamientos, Samuel García manifestó en esencia que:

- Las resoluciones emitidas por el Poder Judicial le daban la razón, por lo cual él podría nombrar un encargado de despacho ante su ausencia.
- Lo acontecido un día anterior en el Congreso era el resultado de la negativa de las diputaciones de PAN y PRI a acatar dichas



determinaciones, aunado a que asegura que quienes incitaron al uso de gas y violencia en el recinto *fueron los del PRI*.

- Las cámaras empresariales del estado podían tener certeza de que las resoluciones le daban la razón.
- Su preocupación estaba en que personal ministerial de la Fiscalía de Nuevo León ingresó al recinto con armas largas, lo cual nunca había ocurrido.
- Por último, señaló que estaba en trámite un nuevo asunto jurisdiccional al que se daría solución a más tardar el uno de diciembre, mismo que pondría fin a la controversia y le daría la razón antes de iniciar las actividades asociadas a su aspiración electoral.

76. En línea con lo anterior, la entrevistadora también realizó diversos cuestionamientos relacionados con los motivos para buscar la Presidencia y los efectos que las aspiraciones electorales de Samuel García pudieran tener para Nuevo León, dado que la entidad nunca ha tenido un titular del ejecutivo federal.

77. Lo anterior, en atención a que el dos de diciembre iniciaría su precampaña y el conflicto en el Congreso sobre el cual había versado la entrevista hasta ese momento se encontraba inescindiblemente ligado a la ausencia de su cargo por tal motivo.

78. En respuesta a estos planteamientos, Samuel García realizó diversas manifestaciones relacionadas con la valoración que él hacía de su mandato al frente de la administración pública de Nuevo León, así como ejercicios de contraste con la política implementada a nivel nacional, dentro de lo cual también emitió algunas de las expresiones que ya se han transcrito como parte del análisis de esta infracción.

79. Por tanto, si bien este órgano jurisdiccional observa que Samuel García emitió expresiones dentro de la entrevista denunciada que a primera vista pudieran encuadrar dentro de lo que ordinariamente la Sala Superior ha clasificado como susceptibles de actualizar su promoción personalizada (acciones, logros, beneficios y compromisos cumplidos), lo cierto es que, atendiendo al criterio de análisis aplicable a casos como el que aquí se aborda, dichas manifestaciones no deben ser analizadas de manera aislada, sino como parte de la unidad integrada por las temáticas en torno a las cuales se desarrolló la entrevista y que ya han sido expuestas.
80. En este sentido, dichos posicionamientos forman parte de las respuestas emitidas por Samuel García respecto de lo acontecido en el Congreso de Nuevo León el veintinueve de noviembre y de sus aspiraciones electorales respecto de la Presidencia de la República, por lo cual, **siguiendo el criterio establecido por la Sala Superior que ha sido detallado en esta sentencia, no se tradujeron en ejercicios de promoción personalizada al versar sobre cualidades personales, expectativas de lo que podría aportar, así como en resultados de gestiones públicas que, en el contexto anotado, se encuentran permitidas.**
81. En consecuencia, no se actualiza este elemento de la infracción que nos ocupa.

Elemento temporal

82. Este elemento tampoco se satisface porque, tal como se ha señalado, las expresiones involucradas no se tradujeron en el posicionamiento personalizado indebido de Samuel García, conforme al criterio de análisis aplicable a la causa.



83. Así, en atención a que no se acreditaron la totalidad de elementos que integran esta infracción, es **inexistente la promoción personalizada imputada a Samuel García.**

II. Vulneración a los principios de imparcialidad, en su doble vertiente, y de equidad en la competencia

A. Marco normativo y jurisprudencial aplicable

84. La Constitución dispone que las personas servidoras públicas de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.³³
85. Impone un deber de actuación a las personas en el servicio público, consistente en observar un **actuar imparcial en el empleo de los recursos públicos**. A dicha obligación subyace el deber de tutela al principio de equidad en la contienda electoral.
86. La Sala Superior ha determinado³⁴ que esta disposición constitucional impone deberes específicos a las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.
87. Ahora, si bien el precepto constitucional en cita hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender la exigencia de que se dé una **actuación**

³³ Artículo 134, párrafo séptimo.

³⁴ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-163/2018.

imparcial de las personas servidoras públicas, con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral.³⁵

88. En este sentido, la Ley Electoral³⁶ establece como conducta sancionable a las personas en el servicio público, el incumplimiento al principio constitucional de imparcialidad antes señalado, cuando tal conducta afecte la equidad en la competencia.
89. Así, la Sala Superior ha establecido que la vulneración a la imparcialidad en una contienda electoral está sujeta a la actualización de un **supuesto objetivo necesario**, consistente en que **el proceder de las personas servidoras públicas influya o busque influir en la voluntad de la ciudadanía.**³⁷ Esto es, no solo se busca sancionar conductas que por su resultado generen un menoscabo a los referidos principios, sino el que los mismos se puedan poner en riesgo con un actuar indebido.
90. En el marco de estas obligaciones, existen determinadas personas servidoras públicas que deben observar un **especial deber de cuidado** en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se debe atender al nivel de riesgo o afectación que sus conductas pueden generar dependiendo de los siguientes factores: **facultades y capacidad de decisión, nivel de mando, personal a su cargo y jerarquía.**
91. En el caso de los poderes ejecutivos, se ha hecho una distinción entre

³⁵ SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.

³⁶ Artículo 449, párrafo primero, inciso d).

³⁷ Ver SUP-REP-163/2018 y SUP-REP-88/2019. La Sala expresamente señala que lo que se busca prevenir y sancionar son los actos que puedan *tener un impacto real o poner en riesgo* los principios de equidad en la competencia y legalidad.



sus **titulares**³⁸ y las personas **integrantes de la administración pública**. Específicamente respecto de **titulares de gubernaturas**, la Sala Superior ha establecido que tiene deber **especial de cuidado respecto de las expresiones que emite** y que puedan derivar de los principios de imparcialidad y neutralidad, puesto que cuenta con una presencia protagónica en el marco histórico-social en nuestro país y la disposición amplia de recursos públicos (económicos, materiales y humanos).³⁹

B. Caso concreto

92. A fin de analizar esta infracción es relevante señalar que la premisa de la que se parte en las quejas para aducir su actualización consiste en que el gobernador de Nuevo León acudió a realizar la entrevista denunciada en ejercicio de su cargo y, con dicha calidad, emitió manifestaciones tendentes a posicionarse electoralmente.
93. Al respecto, también es importante recordar que, el criterio de análisis definido por la Sala Superior para resolver asuntos como el presente en que se involucren manifestaciones de quienes aspiran a precandidaturas o candidaturas, **su calificación depende del contexto y no de la calidad de quien las emite, independientemente de las infracciones involucradas en la causa.**
94. Tomando en cuenta ello, de la entrevista se advierte que Samuel García emitió las siguientes manifestaciones relacionadas con sus aspiraciones electorales:

- *...mañana en la noche vamos a publicar que yo me voy a una precampaña para ser*

³⁸ Presencia protagónica en el marco histórico-social mexicano con un poder de mando que le permite disponer de todos los recursos de la administración pública.

³⁹ Ver sentencia SUP-REP-163/2018, SUP-REP-64/2023 y SUP-REP-114/2023.

el presidente más joven en la historia de México, primer presidente regio...

- *...no les va a funcionar porque cada vez que me pegan crezco a nivel nacional en las encuestas, hoy te enseñé otras dos que ya nos tienen en segundo, en ocho días ya estamos en segundo lugar arriba de su de su fenómeno, que no fue fenómeno, que va en picada, entonces todo esto el PRIAN, pues le causa conflicto que en tan solo ocho días los hayamos alcanzado y por eso estos desfiguros...*
- *...Hace unos días salió Alito, Alito, ya ni me sé el Moreno el del PRIAN a decir que cada vez van a ser más feroces contra mí porque no les conviene al PRIAN ni a Xóchitl que un proyecto nuevo, joven, disruptivo, entre en la escena política electoral porque se cae su proyecto, entonces todo lo que hacen es como para generar, voy a decir una, un desfiguro en Nuevo León, porque saben que a nivel nacional voy creciendo...*
- *...a raíz de que salí a precampaña y en ocho días subí casi diez puntos a segundo lugar y se cae Xóchitl, el PRIAN nacional dice, ojo, aquí si este cuate sale en campaña, estamos muertos, perdemos el registro, entonces lo que ya había en conflicto en la Fiscalía se le agrega el tema electoral de Marco, Alito, del PRD y ahora quieren hacer ruido...*
- *...el sábado nos vamos a campaña y se queda Javier como encargado a continuar con el gobierno de Nuevo León...*
- *...ahorita la pregunta es o eres AMLO o anti AMLO y yo no quisiera que los antiamlos que no comparten la 4T le devuelvan a dar la confianza al PRI y al PAN que por décadas nos robaron, nos saquearon, nos dejaron un país ensangrentado, entonces México hoy tiene la oportunidad de un nuevo gobierno, fresco, nuevo y no estoy prometiéndolo, estoy hablando de los resultados de Nuevo León...*
- *... y para cerrar y más importante aún, en la campaña aprendió bastante, veníamos de dos campañas bien aburridas de Xóchitl y el PRIAN y Claudia y las corcholatas, seis meses ilegales, aburridos de acarreo, en hace una semana, el domingo empezó a desempolvar los fosfos aquí mi esposa Mariana.*
- *Pero bueno, en ocho días subimos diez puntos y toda la juventud de Nuevo León y de México despertó, ven un perfil que les agrada y quieren algo nuevo, por eso no es coincidencia que ayer el PRIAN haga su show para mermarme esa campaña que iba como hace dos años en Nuevo León que íbamos en cuarto lugar y la de Morena se sentía ganada en primero; bueno, Nuevo León ha sido hace 3 años en dos meses primer lugar, Morena, cuarto, eso lo podemos lograr en México y ya con esto cierro. Y ahora sí, resolver los grandes problemas que Nuevo León no ha resuelto en décadas: convenio fiscal; soy el principal promotor que Nuevo León nos regresan migajas, 20 centavos de cada peso. Un presidente regio te copetea, no te quita, la refinería de Cadereyta es competencia exclusiva de Pemex; si Pemex no le echa*



ganas, nos van a contaminar todo el aire, yo llegando a esa refinería o la arreglo o la nuevo, el tema del Pánuco, si no, si la Federación no paga los 40000 millones del Pánuco, Nuevo León no puede solo entonces, agua, seguridad, aduanas, refinería y lana con un presidente regio, nos convertimos en Texas.

- *...siendo muy sincero, hoy estamos como con veinte puntos en segundo, la mayoría de las encuestas tienen a Claudia Sheinbaum, de Morena, en primero con cuarenta, cuarenta y cinco, o sea sí nos sacan el doble, pero si sigue esta proyección exponencial, donde todos los indecisos, dicen Samuel, los jóvenes Samuel, la clase económicamente activa, Samuel, yo no tengo duda que para enero, febrero que termina la precampaña ya vamos a estar en primero o compitiendo y entonces la pregunta, y esto es clave, la pregunta de México en junio no va a ser si eres AMLO o anti AMLO, fíjate que desgracia que eso sea el final de esta esta elección. La pregunta va a ser, ¿quieres algo nuevo o viejo?*

El PRI y el PAN, MORENA, el PRD, lo de siempre, lo viejo, el cascarón o algo nuevo que ya demostró en Nuevo León en dos años resultados y estoy seguro que lo vamos a lograr, por eso yo no me puedo distraer que el Marquito y Alito vengan aquí a hacer desmadre, porque la grandeza de México es más grande que estos dos pigmeos, pues son unas cacahuatillos, ahí hombre, no los voy a pelar.

- *...es mi cuarta campaña, sí, entonces ya ya le entendí cómo se maneja la guerra sucia, el fuego amigo, vienen golpes de adentro de afuera. Gracias a Dios también por ser muy jóvenes, pues no hay nada que esconder, no hay esqueletos ¿Cómo se dice? No hay trapitos...*
- *Pues a todo Nuevo León decirles que estamos ya registrados como precandidatos, vamos a tener una precampaña de altura, vamos a llegar a primer lugar en enero, no tengo duda, (eso hija, apoya a tu papá), y estemos tranquilos, lo que ha sucedido del Congreso les digo sinceramente, es show...*

95. Se advierte que las expresiones en cita abordan temáticas como: cualidades de Samuel García; su intención de participar por la candidatura a la Presidencia de la República; su deseo de implementar determinadas acciones en caso de llegar a ese cargo; expectativas de lo que podría aportar como el primer presidente regiomontano; presentación como una opción de cambio; posicionamientos críticos o negativos respecto de otras opciones políticas contendientes por ese cargo de elección popular; y una valoración positiva de su propia gestión pública con proyección a un posible nivel federal.

96. En este sentido, a primera vista estas expresiones pudieran constituir ejercicios vedados a un titular del poder ejecutivo de una entidad federativa; sin embargo, se debe tomar en cuenta que las mismas se emitieron en el contexto de lo acontecido en el Congreso de Nuevo León el veintinueve de noviembre y las aspiraciones electorales de Samuel García respecto de la Presidencia de la República, en el marco del inminente inicio de su precampaña por el inicio de la licencia que le fue concedida a su cargo.
97. **Así, en atención al criterio establecido por la Sala Superior que ha sido detallado en esta sentencia, dichas expresiones se encontraban permitidas, puesto que no era su calidad de gobernador el criterio relevante para la calificación de las mismas sino el contexto en que se emitieron y conforme al cual era válido realizar esos pronunciamientos.**
98. **Por tanto, es inexistente la vulneración al principio de imparcialidad, en su vertiente de actuación de las personas servidoras públicas, y al de equidad en la competencia** respecto de la difusión de las expresiones en comento.
99. En otro orden de ideas, de las constancias que obran en el expediente no se acredita que para la realización de la entrevista se hubieran realizado contratación o el pago de contraprestación alguna, ni que se hubieran empleado recursos correspondientes a la administración pública de Nuevo León de manera indebida.
100. En ese sentido, también resulta **inexistente la vulneración al principio de imparcialidad, en su vertiente de uso indebido de recursos públicos, y de equidad en la competencia,** en los términos planteados.



III. Difusión indebida de propaganda electoral y adquisición de tiempo en televisión

A. Marco normativo y jurisprudencial aplicable

101. El artículo 41, Base III, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución dispone que el INE es la única autoridad que puede administrar los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión.
102. El párrafo segundo de dicho apartado proscribe que los partidos políticos y candidaturas contraten o adquieran por sí o por terceras personas dichos tiempos. Esto es, nos encontramos ante una prohibición constitucional absoluta para que partidos políticos y candidaturas contraten o adquieran tiempo en radio o televisión.
103. En correspondencia con la Constitución, la Ley Electoral⁴⁰ regula distintos ámbitos de prohibición en relación con el acceso a radio y televisión dentro de los que se encuentra la dirigida a partidos políticos de contratar o adquirir propaganda en dichos medios, inclinada a influir en las preferencias electorales, a favor o en contra de partidos o candidaturas.
104. Siguiendo esta línea, constituye una infracción de las concesionarias de radio y televisión la difusión⁴¹ de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al INE, mientras que ya ha quedado constatado que constituye una infracción de los partidos políticos la adquisición indebida de tiempos en televisión.⁴²

⁴⁰ Artículo 159.4.

⁴¹ Al resolver el expediente SUP-RAP-163/2014 la Sala Superior determinó que, a fin de acreditar la difusión, no es necesario vincularla a que genere una influencia en el electorado.

⁴² Artículos 442.1, incisos a) e i), 443.1, incisos a) y n), así como 452, incisos b) y e), de la Ley Electoral.

105. En ese sentido, la Sala Superior ha señalado⁴³ que la adquisición de tiempos en radio y televisión distintos a los administrados por el INE se puede actualizar, de manera ilustrativa, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Exista un acuerdo expreso de dos partes para realizar tal adquisición (persona que contrata y persona que difunde).
- Se dé la difusión de propaganda política o electoral con base en un acuerdo previo entre quien pretende adquirir los tiempos de radio y televisión y la difusora, aun y cuando no exista un contrato material que así lo refiera.
- Exista la difusión de propaganda política o electoral sin mediar acuerdo previo entre la difusora y el partido político, militante o candidatura cuando se le beneficie de forma ilegítima con tal difusión.
- Aunque no exista el acuerdo previo entre la difusora y un partido político, militante o candidatura, se materialice la difusión de manera improvisada de alguno de estos sujetos pudiendo ser responsable la difusora y el sujeto político; o uno u otro dependiendo la forma de configuración del ilícito.

106. Por ello, la autoridad jurisdiccional, al momento de analizar una presunta adquisición de tiempos de radio y televisión ajenos a los administrados por el INE, **debe valorar el contexto de la controversia a fin de dilucidar quiénes son responsables de la conducta ilícita por el**

⁴³ Véase la sentencia SUP-REP-47/2017 y la jurisprudencia 17/2015 de rubro "RADIO Y TELEVISIÓN. PARA ACREDITAR LA ADQUISICIÓN DE TIEMPO ES INNECESARIO DEMOSTRAR SU CONTRATACIÓN".



hecho de haber realizado un acuerdo de voluntades y la forma de participación, por no haberse deslindado del resultado de la conducta o, en todo caso, si existió la imposibilidad de hacer dicho deslinde o no era exigible hacerlo dadas las circunstancias del caso.

107. Lo anterior, debido a que también la Sala Superior ha sostenido que la imputación de responsabilidad se finca por no deslindarse del resultado de la conducta ilícita cometida por terceras personas como una excluyente de responsabilidad, siempre que sea exigible dicho deslinde, lo cual no sólo recae sobre la ciudadanía sino también sobre los partidos políticos como entidades de interés público, ya que se encuentran sujetos a los principios establecidos en la Constitución y, por ende, al estricto cumplimiento de las prohibiciones establecidas constitucional y legalmente⁴⁴.

108. Asimismo, la autoridad debe realizar tal valoración tomando en cuenta que, para que exista la posibilidad fáctica de difundir propaganda política o electoral en tiempos de radio y televisión ajenos a los administrados por el INE, es indispensable la colaboración o participación de algún medio de comunicación que sea el conducto a través del cual se realice dicha difusión, por lo que tales sujetos jurídicos **constituyen la vía idónea para materializar la violación a la prohibición constitucional analizada.**

B. Caso concreto

109. Este órgano jurisdiccional resalta que las expresiones denunciadas se emitieron en el marco de un espacio noticioso, concretamente de una

⁴⁴ Véase SUP-RAP-201/2009 y acumulados.

entrevista que, como ya se ha señalado a lo largo de esta sentencia, se realizó un día después de que se suscitó un tema de interés público que tuvo cobertura no solo en Nuevo León, sino a nivel nacional, en atención a la precandidatura que entonces detentaba Samuel García y al hecho de que personas ajenas al Congreso de dicha entidad irrumpieron en el Pleno del mismo.

110. Tomando esto en consideración, se observa que dicho ejercicio goza de una presunción de licitud respecto del medio de comunicación involucrado,⁴⁵ misma que no se desvirtúa con elementos de prueba en el expediente, puesto que no se encuentra acreditado que se tratara de un ejercicio contratado o sometido a algún esquema irregular que lleve a calificarlo como una simulación, en los términos que se sostiene en las quejas.
111. En esta línea, se observa que, siguiendo el criterio de análisis establecido por la Sala Superior para la solución de este tipo de asuntos y como ya se señaló en los apartados anteriores, las expresiones emitidas por Samuel García se encontraban amparadas por la libertad de expresión, atendiendo al contexto en el que fueron realizadas.
112. Conforme a ello, no resulta dable calificar dichas manifestaciones como un ejercicio de posicionamiento electoral indebido, conforme al cual se hubiera difundido propaganda fuera de la ordenada por el INE y ello hubiera generado una indebida adquisición del tiempo de televisión en que se transmitió, sino que, por el contrario, se trató de un genuino ejercicio periodístico cuya licitud no fue desvirtuada.⁴⁶

⁴⁵ Jurisprudencia 15/2018 de rubro “PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA”.

⁴⁶ Este contenido impide tener por actualizado lo que esta Sala Especializada ha denominado en otros expedientes como *elemento normativo* de esta infracción, consistente en que el contenido difundido en radio y televisión genere un beneficio para un partido político,



113. En consecuencia, **son inexistentes la difusión de propaganda política o electoral distinta a la ordenada por el INE que se imputó a Multimedios Televisión, así como la adquisición indebida de tiempo en televisión que se imputó a Samuel García y a Movimiento Ciudadano.**

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

ÚNICO. Son **inexistentes** las infracciones denunciadas.

NOTIFÍQUESE en términos de la normativa aplicable.

Así lo resolvió la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por **unanimidad** de votos de las magistraturas que la integran, ante el secretario general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del Tribunal Electoral.

ANEXO UNO

Elementos de prueba

- 1. Documental pública.**⁴⁷ Acta circunstanciada de siete de diciembre, instrumentada por la autoridad instructora para certificar el contenido de los enlaces electrónicos en la plataforma de videos *YouTube* denunciados por el quejoso. En el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=B-1WFQL5kzA> la grabación de la transmisión en vivo no estuvo disponible, del segundo enlace <https://www.youtube.com/@multimedios> corresponde a la cuenta denominada *MULTIMEDIOS @multimedios* en la que se refiere “Canal 6. El canal que todos vemos”.
- 2. Documental.**⁴⁸ Escrito de nueve de diciembre en el que el consejero jurídico del gobierno de Nuevo León confirmó la participación del gobernador de Nuevo León en la entrevista denunciada para dar una opinión sobre lo sucedido en el Congreso Local el día relativo al nombramiento de un gobernador interino. Niega el uso de recursos públicos para su participación. Señala que acudió a la entrevista en su calidad de gobernador, puesto que la licencia que le habían otorgado iniciaba hasta el dos de mayo.
- 3. Documental privada.**⁴⁹ Escrito recibido el trece de diciembre en el que de Multimedios Televisión manifiesta que la entrevista se realizó en ejercicio de la libertad de expresión y de prensa; niega cualquier contratación o prestación para su realización; la invitación se hizo de manera verbal; finalmente remite el testigo de grabación.

⁴⁷ Hojas 34 a 37 del cuaderno accesorio.

⁴⁸ Hojas 61a 63 y 247 a 249 del cuaderno accesorio.

⁴⁹ Hojas 64 a 67 del cuaderno accesorio.



4. **Documental pública.**⁵⁰ Acta circunstanciada instrumentada por la autoridad instructora el quince de diciembre, con la que se certificó el contenido del dispositivo de almacenamiento digital de información (USB) exhibido por Multimedios Televisión, en el que se contienen los testigos de grabación de la entrevista denunciada.
5. **Documental pública.**⁵¹ Acta circunstanciada instrumentada por la autoridad instructora el dieciocho de diciembre, con la que se certificó el contenido del dispositivo de almacenamiento digital de información (USB) presentado por el segundo quejoso, consistente en un video de la entrevista denunciada.
6. **Documental pública.**⁵² Correo electrónico de veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, que remite la información solicitada al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, para la localización de María Julia Lafuente Salinas.
7. **Documental privada.**⁵³ Correo electrónico de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, al que se adjuntó el escrito de Multimedios Televisión en el que manifestó que la invitación al gobernador de Nuevo León la realizó la producción del programa y que la entrevista se difundió únicamente en ese medio de televisión como parte de un ejercicio de libertad de expresión y de su actividad periodística.
8. **Documental privada.**⁵⁴ Escrito de cinco de marzo de dos mil veinticuatro en el que la Agencia Digital, S.A. de C.V. (Grupo Milenio TV), informó que no difundió la entrevista denunciada.

⁵⁰ Hojas 71 a 85 del cuaderno accesorio.

⁵¹ Hojas 129 a 139 del cuaderno accesorio.

⁵² Hojas 324 a 326 del cuaderno accesorio.

⁵³ Hojas 340 a 343 y 498 a 500 del cuaderno accesorio.

⁵⁴ Hojas 374 a 393 del cuaderno accesorio.

9. **Documental privada.**⁵⁵ Correo del seis de marzo de dos mil veinticuatro en el que Multimedios Televisión informó los datos de localización de María Julia Lafuente Salinas.
10. **Documental pública.**⁵⁶ Oficio **SA-DJ-0343/2024** de marzo de dos mil veinticuatro en el que el director jurídico de la oficina de la Secretaría de Administración de Nuevo León remitió el diverso **DCCH/PPP/209/2024** en el que se informó que Samuel García sí se encontraba de licencia sin goce de sueldo el treinta de noviembre en que se realizó la entrevista denunciada.
11. **Documental pública.**⁵⁷ Oficio **CJG-PF-155/2024** de tres de abril de dos mil veinticuatro, en el que el consejero jurídico del gobernador de Nuevo León informó que no contaba con solicitud de licencia por parte de treinta de noviembre para que su representado se ausentara de su encargo. Adjuntó el **acuerdo número 480** en el cual el Congreso de dicha entidad concedió licencia temporal a Samuel García por seis meses (dos de diciembre al dos de junio de dos mil veinticuatro), así como un ejemplar del periódico oficial del estado **número 146** (dieciocho de noviembre) en el que el gobernador de Nuevo León informó a la ciudadanía que participaría en la precampaña a la Presidencia de la República del veinte de noviembre al dieciocho de enero del presente año.
12. **Documental pública.**⁵⁸ Oficio **SA-DJ-0378/2024** de diez de abril de dos mil veinticuatro en el que el director jurídico de la Oficina de la Secretaría de Administración de Nuevo León remitió el diverso **DCCH/PPP/216/2024** en el que se informó que Samuel García se

⁵⁵ Hojas 394 y 395 del cuaderno accesorio.

⁵⁶ Hojas 509 a 516 del cuaderno accesorio

⁵⁷ Hojas 527 a 540 del cuaderno accesorio.

⁵⁸ Hojas 554 a 562 del cuaderno accesorio.



encontraba bajo una ausencia sin goce de sueldo el treinta de noviembre.

Reglas para valorar los elementos de prueba

De acuerdo con el artículo 461 de la Ley Electoral serán objeto de prueba los hechos controvertidos y no lo será el Derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos, mientras que el diverso 462 de la misma ley, dispone que las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto.

Tomando como base lo anterior, las documentales públicas, dada su propia y especial naturaleza, tendrán valor probatorio pleno al haber sido emitidas por una autoridad en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no exista elemento de prueba que desvirtúe su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieran. Ello, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a), así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.

Por su parte, las documentales privadas y las pruebas técnicas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

Respecto del contenido de los elementos de prueba relacionados con respuestas a diligencias de investigación emitidas por personas que, además de imputadas en la presente causa tienen el carácter de autoridades del Estado, su valor probatorio dependerá del contenido de la documentación o constancias que se analicen.

ANEXO DOS

Contenido de la entrevista denunciada

Entrevista 29 de noviembre "Telediario en vivo"		
Imágenes representativas		
		
Contenido del audio		
<p>María Julia Lafuente Pues se lo dijimos desde las 12 del día en nuestros titulares, quien nos iba a visitar a la 1 de la tarde llegó puntual, nada más que por la publicidad, señor Gobernador, Mariana, qué gusto de verte con tu cría hermosa Mariel, bueno, pues ya sabe que se lo dijimos y llegó la familia García Rodríguez.</p> <p>Samuel García Sepúlveda Así es.</p> <p>María Julia Lafuente Verdad que padre, recuerdo cuando bueno, cuando estábamos en meta 21, pues como aspirante verdad a la gubernatura y luego ya cuando Mariana vino embarazada y luego ya Mariel a punto de cumplir 10 meses de nacida.</p> <p>Samuel García Sepúlveda Baby Shower con tostitos y no me invitaron.</p> <p>María Julia Lafuente ¿Te acuerdas? Ay, si, es que era no más nosotros.</p> <p>Samuel García Sepúlveda Me quedé antojado viendo desde la casa.</p> <p>María Julia Lafuente Nada más nosotros, bueno, Gobernador, qué gusto tenerlos aquí, Mariana, ya sabes, siempre eres bienvenida y ahorita le decía una seguidora brillas, brillas mucho y pues claro, ella siempre ha brillado siempre. Bueno, ahí vamos, señor Gobernador, lo tengo que aprovechar. [a tus ordenes] ¿ok? entonces ahí ahí le va, la pregunta que todos nos estamos haciendo hoy, después de los hechos de ayer, en la tarde noche, ¿qué va a pasar el próximo sábado? ¿Hay un encargado del despacho y un gobernador interino designado, quién va a ser el bueno gobernador?</p> <p>Samuel García Sepúlveda Pues bueno, buenas tardes a todo Nuevo León, gracias por la invitación, sin duda, el día de ayer hubo lamentables hechos. Show demás, no debió haber llegado a tal y sobre todo porque hay resoluciones del Poder Judicial muy claras que Javier Navarro se va a quedar como encargado durante la precampaña que empieza este sábado, obviamente, pues los amigos diputados, 26 diputados del PRI y el PAN quieren hacer disturbio, quieren hacer polémica donde no la hay y ayer votaron un interino y lo entrecorralillo porque están impedidos por suspensiones judiciales, están impedidos por Ley; el Tribunal Electoral dijo muy claro que debe ser alguien de mi plataforma que ganó y votó, entonces no pueden 26 diputados desconocer el triunfo de hace 2 años, donde 780000 neoloneses sacaron al PRIAN y yo no voy a permitir que regrese, entonces yo a Nuevo León le digo que estén tranquilos, tenemos todo amarrado jurídicamente el día viernes, mañana noche vamos a publicar que yo me voy a una precampaña para ser el Presidente más joven en la historia de México, Primer Presidente Regio y se queda como encargado mi Secretario General, Javier Navarro, quien con el gabinete van a continuar los proyectos muy buenos proyectos que en 2 años la ciudadanía inclusive nos ha aprobado con 80 de aprobación que continúe el Gobierno de Samuel y yo no voy a permitir que estos desfiguros o estos diputados 26 diputados del PRI y el PAN violen la Constitución, violen las sentencias y quieran poner a un pues a alguien que además está impedido porque no puede un Ministerio Público como el de ayer ser gobernador, entonces yo me siento igual de tranquilo, como con la manzana hace un mes que lo tumbamos y lo pusimos en su lugar. Vamos a ganar estos juicios y Nuevo León no va a tener ni un detalle, siguen las inversiones, sigue Tesla sigue el tema de agua ya al 100 vamos a estar todo, todo como debe estar.</p>		

**Entrevista 29 de noviembre**
“Telediario en vivo”**María Julia Lafuente**

Está muy tranquilo porque está bien amarrado jurídicamente hablando [así es] ok, pero ayúdeme a entender algo, señor Gobernador, si el 2 de diciembre llega Luis Enrique Orozco busca asumir en Palacio de Gobierno la pregunta es, ¿ustedes lo van a permitir? ¿Sí se va a usar la fuerza pública?

Samuel García Sepúlveda

No es necesario porque ya dos suspensiones determinaron que quien va a tomar el cargo desde mañana es Javier Navarro, Él tiene todo el, voy a decir el respaldo jurídico de que el gabinete, el tesorero, el secretario de Seguridad, tienen que obedecer a Javier inclusive el día de ayer, eso no lo dice el PRI y el PAN, pero el día de ayer un juez claramente le dijo al Congreso que no puede nombrar un interino si no es por unanimidad y consenso y que sea de Movimiento Ciudadano, entonces aún y que ellos lo recibieron y notificaron, pues quieren hacer la faramalla para generarme costo político, pero yo les digo, no les va a funcionar porque cada vez que me pegan crezco a nivel nacional en las encuestas, hoy te enseñé otras dos que ya nos tienen en segundo, en 8 días ya estamos en segundo lugar arriba de su de su fenómeno, que no fue fenómeno, que va en picada, entonces todo esto el PRIAN, pues le causa conflicto que en tan solo 8 días los hayamos alcanzado y por eso estos desfiguros, pero le digo a Nuevo León, tranquilos, aquí su gobernador les dice, paciencia, no va a haber ni un tema de ingobernabilidad, tenemos todo bien amarrado.

María Julia Lafuente

Y van a obedecer a Javier Navarro

Samuel García Sepúlveda

a Javier Navarro y la resolución es de los jueces.

María Julia Lafuente

¿Cómo van a combatir esta esta designación? ¿Presentaron a esta hora de la tarde algunos recursos a esta hora?

Samuel García Sepúlveda

Sí, ayer mismo en la noche a las nueve de la noche fuimos al Tribunal Electoral. El Tribunal Electoral resolvió dos cosas: que tiene que votarse un interino por consenso de manera unánime y que con votos razonados tiene que ser de la plataforma política de Movimiento Ciudadano, con la cual yo gané. Entonces, al haber desobedecido el Congreso, nos fuimos a lo que se llama un incidente de incumplimiento de sentencia, por lo que hoy en la tarde o mañana muy temprano, el Tribunal Electoral les va a decir, señores, esto estuvo mal, no vale este gobernador, se queda Javier Navarro, por eso te digo que son ya tres o cuatro sentencias ganadas que son muy claras, que el Congreso no las quiere respetar y eso inclusive podría ser un desacato, es un delito, vamos nosotros a seguir actuando conforme a derecho, yo estoy muy tranquilo de que lo que han estado haciendo en los últimos días es show. Hace unos días salió Alito, Alito, ya ni me sé el Moreno el del PRIAN a decir que cada vez van a ser más feroces contra mí porque no les conviene al PRIAN y a Xóchitl que un proyecto nuevo, joven, disruptivo entre a la escena política electoral porque se cae su proyecto, entonces todo lo que hacen es como para generar, voy a decir una, un desfiguro en Nuevo León, porque saben que a nivel nacional voy creciendo, pero yo hoy le pido a Nuevo León, como hoy le dijimos a las cámaras, a COPARMEX le dijimos a CANADEVI a CAINTRA tranquilos, aquí están las sentencias, véanlas con sus abogados para que tengan plena certeza que no va a haber ni una sola afectación en Nuevo León y, al contrario, seguiremos imparables.

María Julia Lafuente

Desde anoche ya hace un rato en este noticiero, nuestro reportero Víctor Antonio González, este nos pasó unas imágenes que se han estado difundiendo gobernador, donde se muestra a militantes de Movimiento Ciudadano tomando la tribuna y haciendo desmanes. ¿Qué opinión le merece esto?

Samuel García Sepúlveda

Completamente en contra la información que yo tengo es que el día de ayer de manera fast track, violando la suspensión, intentan nombrar un interino y dejaron diputadas de Movimiento Ciudadano fuera del recinto, entonces, cuando empieza a llegar gente del PRI y del PAN a las galerías, pues también las diputadas de Movimiento Ciudadano pidieron apoyo y por eso hubo mucha gente y yo lamento que haya habido este show y este circo en el Congreso, pero que es provocado por el mismo PRI y el PAN, yo no meto las manos por nadie, pero estoy seguro que quienes hicieron desfiguros como lo del gas y la violencia fueron los del PRI. Más allá de eso, a mí lo que más me preocupó fue que ayer la Fiscalía se metió con armas al Congreso, eso nunca había pasado, entonces yo lo que le digo a Nuevo León es yo no voy a provocar ni voy a dejar que la violencia escale, pero sí hacer notar que no puede el Congreso y los diputados ser intimidados por personas con armas largas de la Fiscalía de Adrián de la Garza del PRI. ¿Quién va a votar en contra si tienes a 20 ministeriales con

Entrevista 29 de noviembre
“Telediario en vivo”

armas? Bueno, eso también es ilegal y se está combatiendo en un juicio. Yo lo que le digo a Nuevo León es que no vamos a dejar que lo que ganamos en las urnas, el PRI con intimidación o con armas no lo va a quitar en una votación ilegal, por eso les digo tranquilos, bajémosle dos rayitas a los decibeles, no vamos a dejar que el PRIAN agarre y tome el control del gobierno de Nuevo León, porque lo ganó Movimiento Ciudadano. Y con toda tranquilidad, les digo entre hoy y mañana va a salir lo jurídico muy claro, se va a quedar Javier Navarro. Todo seguirá igual, imparabile como sigue este Gobierno y yo me voy a ir a ganar la Presidencia de la República.

María Julia Lafuente

Habría todavía esa posibilidad de negociación de aquí a mañana o a la medianoche [siempre] o de plano, ya no hay diálogo con la oposición sobre este tema, gobernar.

Samuel García Sepúlveda

Siempre la hay, yo estoy abierto, les he puesto nombres de hombres, de mujeres, de empresarios, puse el nombre de Martha Herrera que todo el mundo reconoce, de Iván Rivas

Secretario de Economía, que lo está haciendo fantástico, puro récords, pero te soy muy sincero cada vez que voy a llegar a un acuerdo con los alcaldes, llega Marquito y revienta o llega Alito y revienta, entonces ya me queda claro que no están buscando un acuerdo para Nuevo León, vienen de Ciudad de México nada más hacer desfiguros y se van, vienen los presidentes del PRI y el PAN, por ejemplo, el sábado ya teníamos un acuerdo, vino Alito, hizo rueda de prensa y dijo, no vamos a negociar con Samuel, queremos que Adrián sea fiscal. Pues ya sabemos que yo no voy a dejar que mi rival Adrián sea fiscal de Nuevo León, entonces cada vez que viene Alito, Marquito a romper, yo le pido a Nuevo León su confianza y su apoyo, que no voy a dejar que el PRIAN tome el control de Nuevo León jamás, pero tampoco voy a impedir que me quiten mi proyecto de un Nuevo México de que puede todo México crecer como ha crecido Nuevo León y tener los récords del empleo, la economía de Nuevo León, porque dos señores le tienen pavor a Samuel García, entonces, tranquilos todos, yo sigo abierto a negociar, pero estoy seguro que jurídicamente estamos ganados.

María Julia Lafuente

O sea, todo este relajó, todo este problema con el Congreso del Estado nació gobernador cuando no hubo acuerdo para para el relevo en la Fiscalía; ¿desde ahí nació?

Samuel García Lafuente

Desde ahí y se haga incrementado, porque a raíz de que salí a precampaña y en 8 días subí casi 10 puntos a segundo lugar y se cae Xóchitl, el PRIAN nacional dice, ojo aquí si este cuate sale en campaña, estamos muertos, perdemos el registro, entonces lo que ya había en conflicto en la Fiscalía se le agrega el tema electoral de Marco, de Alito, del PRD y ahora quieren hacer ruido, yo no lo voy a permitir y por eso le digo a Nuevo León, estén tranquilos que entre hoy y mañana voy a sacar las sentencias definitivas finales de que se queda Javier Navarro de encargado y todos seguirá en santa paz.

María Julia Lafuente

Hace antes de entrar al aire, señor Gobernador y Mariana, yo les decía, y se lo digo públicamente, como ciudadana, a mí me dolió mucho ver todo lo que está pasando, ver que somos nota nacional por lo que ocurrió anoche, chequé todos los noticieros a nivel nacional y abrí, abrían el noticiero con la nota del Congreso [sí] tenemos muchas cosas buenas, gobernador y Mariana, muchas cosas buenas en este nuevo Nuevo León y este tipo de cosas dan al traste con todo; y yo les pregunto, como pareja joven y con el mando de este Estado, ¿se irán a calmar las cosas?

Samuel García Sepúlveda

Sí, sí, porque todo tiene un final, te decía que el día de hoy o mañana este incumplimiento de sentencia se resuelve en definitiva y estoy seguro que se va a ganar, entonces cuando ya le digan al Congreso, punto final es él o es tal persona se acaba el conflicto; y justo lo que yo pido es que pues respetemos al Poder Judicial y a los Tribunales. ¿Por qué andar haciendo show y circo en el Congreso? si hay tribunales, hay jueces y magistrados que están resolviendo, entonces yo hoy voy a demostrarles que ganamos, se acaba el cuento y el sábado nos vamos a campaña y se queda Javier como encargado a continuar el gobierno del nuevo Nuevo León.

María Julia Lafuente

OK, usted reanuda su su precampaña el sábado

Samuel García Sepúlveda

Nos vamos a León porque además hoy les vamos a ganar 3-0, [yes, yes, yes] a ver si no nos reciben allá enojados.

María Julia Lafuente

**Entrevista 29 de noviembre
"Telediario en vivo"**

OK, porque quiero hablar del estadio, Eh [claro] ¿OK? Bueno, se va. Reanuda el sábado su precampaña, pero antes de irse, ¿qué indicaciones va a dejar sobre el tema del presupuesto? Ya ve que está pendiente de presentarse la la Ley de de Egresos

Samuel García Sepúlveda

Egresos, sí, bueno, ingresos como a nivel federal ya se presentó, es una ley muy ambiciosa, histórica, nunca habíamos tenido verde en Nuevo León. Esto es clave decirlo. Nuevo León nunca había tenido semáforo verde en finanzas. El tener verde le permite al Estado mucha suficiencia presupuestal, por eso estamos haciendo obra histórica y le dijimos al Congreso apruébame mis ingresos que son históricos, para que con eso ya te pueda mandar mi gasto completo y no andarle moviendo, ellos dicen: no, mándame todo junto, le digo: no, tampoco estoy sonso, ya te conozco, llevo 2 años, primero vótame cuánto puedo cobrar y tener como suficiencia y luego juntos negociemos cómo lo gastamos, nada más que ahí, la mayoría es mía, porque yo soy Poder Ejecutivo, entonces yo espero que en estos días, el Congreso como lo marca la Constitución y la jurisprudencia, voten ingresos, voten todo el paquete, mando egresos y ya nos pondremos de acuerdo en los piquitos de cómo voy a apoyar a otros poderes, organismos y municipios.

María Julia Lafuente

Bueno, algo que nos parece fundamental es saber aquí que lo diga en Telediario mediodía. ¿Por qué se está lanzando por la Presidencia? Esa es una pregunta, ¿cuál o cuáles serán los beneficios para nuestro Estado? Simplemente saber que de aquí sale el primer Presidente de la República Mexicana, ese es un gran orgullo, [primero neoleonés] es bueno ¿pero, cuáles son los beneficios para nuestro Estado y cuáles son también los desafíos, gobernador?

Samuel García Sepúlveda

Bien beneficios son innumerables. Nuevo León hoy es récord en inversión extranjera directa, somos el campeón de campeones del nearshoring y estamos siendo un imán de atracción para México, imagínense un solo estado, Nuevo León, que somos el 4% de la población, el 4% está recibiendo el 76% de toda la inversión extranjera del país, ¿Por qué lo hemos logrado? Porque Nuevo León tiene un gran equipo y ha sacado, ha sabido capitalizar todas las bondades de nuestro Estado, frontera cerca, la logística, el clima empresarial, las universidades y un Gobierno eficiente. ¿Cuál es mi temor? que si no logramos que México despegue igual que Nuevo León, vamos a empezar a perder muchas inversiones porque estas empresas como Tesla quieren energía verde, quieren certeza jurídica, quieren que haya seguridad, como hemos blindado en Nuevo León, aquí no cobran piso, aquí no te roban en el tren la carga, quieren cercanía con los Estados Unidos y que esté integrado en Norteamérica, eso, desgraciadamente yo no lo veo en el Gobierno actual, no le apuestan a energía renovable cada día o cada vez que pueden, hablan de que van a eliminar la Suprema Corte, que van a eliminar el INE, que van a seguir teniendo tratos para tener paneles arbitrales con los Estados Unidos, o sea, lo que yo veo como un alineada de planetas para México, para salir adelante, que lo hicimos en Nuevo León en 2 años, no es lo que comparte el Gobierno Federal actual, entonces si el Gobierno federal no se pone las pilas, Nuevo León va a mermar, pero si al contrario, México hace las cosas bien como Nuevo León, México crece y Nuevo León se multiplica, pero eso no es un cheque en blanco para que regrese el PRIAN, porque ahorita la pregunta es o eres AMLO o anti AMLO y yo no quisiera que los antiamlos que no comparten la 4T le devuelvan a dar la confianza al PRI y al PAN que por décadas nos robaron, nos saquearon, nos dejaron un país ensangrentado, entonces México hoy tiene la oportunidad de un nuevo gobierno fresco, nuevo y no estoy prometiendo, estoy hablando de los resultados que Nuevo León tuvo: pleno empleo, primer lugar en sueldos, somos el que mejor paga de todo el país, primer lugar y América Latina en nearshoring e inversión extranjera, entonces todo eso que hoy Nuevo León logró en 2 años, estoy seguro que con esta mentalidad voy a decir neolonesa, chapa, adelante, empresarial México va a despegar y son oportunidades únicas porque hoy México sigue teniendo mayoría de jóvenes, Estados Unidos, Canadá, Europa ya esos más longevos, nosotros no, Y para cerrar, y más importante aún; en la campaña aprendió bastante: veníamos de 2 campañas bien aburridas de Xóchitl y el PRIAN y Claudia y las corcholatas, 6 meses ilegales, aburridos de acarreo en hace una semana, el domingo empezó a desempolvar los fosfos aquí mi esposa Mariana.

María Julia Lafuente

¡Ah! Ahorita te voy a preguntar de esos ¿cuántos pares de tenis Fosfo Fosfo tienes? No creo que sean los de la campaña para gobernador

Mariana Rodríguez Cantú

No, esos los tengo ya a punto de enmarcarse

María Julia Lafuente

Entrevista 29 de noviembre
“Telediario en vivo”

Bueno, ahorita voy contigo pequeña.

Samuel García Sepúlveda

Pero bueno, en 8 días subimos 10 puntos y toda la juventud de Nuevo León y de México despertó, ven un perfil que les agrada y quieren algo nuevo, por eso no es coincidencia que ayer el PRIAN haga su show para mermarme esa campaña que iba como hace 2 años en Nuevo León, que íbamos en cuarto lugar y la de Morena se sentía ganada en primero; bueno, Nuevo León ha sido hace 3 años en dos meses primer lugar, Morena, cuarto, eso lo podemos lograr en México y ya con esto cierro. Y ahora sí, resolver los grandes problemas que Nuevo León no ha resuelto en décadas: convenio fiscal; soy el principal promotor que Nuevo León nos regresan migajas, 20 centavos de cada peso. Un presidente regio te copetea, no te quita, la refinería de Cadereyta es competencia exclusiva de Pemex; si Pemex no le echa ganas, nos van a contaminar todo el aire, yo llegando a esa refinería o la arreglo o la muevo, el tema del Pánuco, si no, si la Federación no paga los 40000 millones del Pánuco, Nuevo León no puede solo entonces, agua, seguridad, aduanas, refinería y lana con un presidente regio, nos convertimos en Texas.

Mariana Rodríguez Cantú

Ya, ya te convenció.

Samuel García Sepúlveda

¡Uh! que la canción

María Julia Lafuente

OK, ya, ¡ahí va!

¿La precampaña el sábado la inicia en León, ¿verdad?

Samuel García Sepúlveda

Bueno, se se recontinúa [se reanuda] se reanuda

María Julia Lafuente

Ok, y hace un momento dijo que va en segundo lugar de acuerdo a su proyección, ¿en qué posición espera estar al arranque oficial de las campañas en marzo?

Samuel García Sepúlveda

Muy bien, siendo muy sincero, hoy estamos como con 20 puntos en segundo, la mayoría de las encuestas tienen a Claudia Sheinbaum, de Morena, en primero con 40, 45, o sea sí nos sacan el doble, pero si sigue esta proyección exponencial, donde todos los indecisos, dicen Samuel, los jóvenes Samuel, la clase económicamente activa, Samuel, yo no tengo duda que para enero febrero que termina la precampaña ya vamos a estar en primero o compitiendo y entonces la pregunta, y esto es clave, la pregunta de México en junio no va a ser si eres AMLO o anti AMLO? fijate que desgracia que eso sea el final de esta esta elección ¿La pregunta va a ser, quieres algo nuevo o viejo?

El PRI y el PAN, MORENA, el PRD, lo de siempre, lo viejo, el cascarón o algo nuevo que ya demostró en Nuevo León en 2 años resultados y estoy seguro que lo vamos a lograr, por eso yo no me puedo distraer que el Marquito y Alito vengan aquí a hacer desmadre, porque la grandeza de México es más grande que estos dos pigmeos, pues son unas cacahuatillos, ahí hombre, no los voy a pelar.

María Julia Lafuente

Bueno, yo quiero que me digan en exclusiva en este noticiero ¿qué onda Mariana, Mariana Rodríguez, vas o no vas de candidata al Senado?

Samuel García Sepúlveda

No

Mariana Rodríguez cantú

Cálmate

María Julia Lafuente

Ándale, Mariana, pues es en exclusiva [es en exclusiva], sí, anda, anda avientate aquí en vivo todavía

Mariana Rodríguez Cantú

Pero pues es que todavía falta muchísimo, falta mucho para para las campañas de marzo, me faltan muchas cosas por definir y terminar aquí en Nuevo León, entonces todavía no tomo una decisión.

María Julia Lafuente

¡Ay! Mariana oye

Samuel García Sepúlveda

Mira mi cara, mira mi cara, de no estoy de acuerdo.

María Julia Lafuente

sí, sí, sí, tu esposo ya quiere levantarte



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-151/2024

**Entrevista 29 de noviembre
"Telediario en vivo"**

Samuel García Sepúlveda

Pues es que si me voy ir a México, a la Presidencia, pues mi señora Marianis Senadora, fíjate, presidente del Senado

Mariana Rodríguez Cantú

Esa decisión la tomo yo

Samuel García Sepúlveda

Es correcto, pero ayúdame, ayúdame, nos vamos a ver bonita.

María Julia Lafuente

Bueno, por favor, oye, hablando de ti, Mariana estuvo fuerte esa polémica con el expresidente Vicente Fox me encantó cuando le dijiste soy licenciada, soy empresaria, soy esposa, soy mamá.

Mariana Rodríguez Cantú

Así es, la verdad es que nos sacó mucho de sorpresa a todos lo que le tenía que decir, pues yo ya lo dije y ya lo escribí, se me hizo una declaración, pues desafortunada, porque no tengo yo el gusto de conocerlo ni él a mí, entonces, hacer esas declaraciones, pues, así como al aire, creo que ni él a se imaginó lo que iba a hacer esa declaración, entonces, pues sí, desafortunado, sobre todo, que representa también un proyecto de una mujer que está respaldando el proyecto de una mujer y pues qué tipo de gente es con la que se está rodeando Xóchitl para para su campaña.

María Julia Lafuente

¡Caray! Van, van; mande

Samuel García Sepúlveda

Yo estaba en un palenque, no traía el celular y duró 2 horas el evento [palenque en dónde] salgo en Jalisco, en Tlajomulco, te salgo y me dicen, Gober, este, Fox se metió con Mariana y me...

María Julia Lafuente

No, pues antes que gobernador y todo

Samuel García Sepúlveda

Pero me me enchilé [claro, bien hecho], pero pues aclaro, pero me dijo, pero tranquilo porque ya le puso una madrina, mira lo que le contestó y cuando vi el Tweet dije, qué elegancia, mejor no se pudo y creo que tuvo cuántos millones de retweets

Mariana Rodríguez Cantú

Ni sé porque no le sé al Twitter, no más le contesté

Samuel García Sepúlveda

Es que Mariana no usa Twitter, eso fue lo impresionante y todo mundo cree que yo le marqué a mi compadre Musk: ¡eh! bájale el tweet a este sonso.

Mariana Rodríguez Cantú

No, de verdad no tuvimos nada que nosotros.

María Julia Lafuente

Mira la reacción de todos, o sea, fuera, oigan, pues ¿cómo le vas a hacer Mariana? este Mariel, este ahora ya con toda la campaña, a partir de marzo, la niña va a andar del tingo al tango se me hace que la bebé va a ser la jovencita, va a ser candidata muy jovencita con estos dos papás tan prendidos

Mariana Rodríguez Cantú

Va a tener tantos años de experiencia en su curriculum.

María Julia Lafuente

¿Cómo le vas a hacer? o sea, vas en ratos y porque tienes también tu tu trabajo aquí tienes la Navidad ya encima.

Mariana Rodríguez Cantú

Pues yo me lo estoy tomando día por día y semana con semana me, este, me pasan el calendario de la precampaña, de cómo va a estar y yo digo, oye, pues el martes yo sí lo puedo acompañar el miércoles, yo tengo que estar aquí, entonces, nos vamos semana con semana, como te dije yo tengo todavía toda la Navidad aquí de Capullos que organizar el 13 de diciembre es nuestra Posada y pues toda la reconstrucción de Capullos que sigue, yo no he terminado ese proyecto, así que.

María Julia Lafuente

nombre, luego que te vi con tus tenis Fosfo Fosfo y dije, le voy a preguntar un día a Mariana dije, no creo que sean los mismos del veinte veintiuno, ¿verdad? ¿Con la campaña de acá de tu esposo de Gobernador, cuántos tienes mujer?

Mariana Rodríguez Cantú

¿Pues qué son? ¿seis pares?

María Julia Lafuente

Entrevista 29 de noviembre
“Telediario en vivo”

Porque ya ves que las mujeres, lo que son, zapatos y bolsas ¡Ay! es un delirio eso, pero ¿cuántos tienes?

Samuel García Sepúlveda

Bueno, el closet es compartido ya ya nada más me queda el 10% ya dos trajes y una corbata ya, amarrado, pues.

María Julia Lafuente

No es todo así. No, no, no, no, y ya punto, ¿cuántos tienes Mariana?

Mariana Rodríguez Cantú

Yo creo que son 6, 7 pares de tenis fosfo cuando se volvieron muy virales en su momento compré varios pares, los de la campaña de gobernador, eso sí, ya están más amarillos que naranjas, entonces desempolvamos unos nuevos, estrenamos unos nuevos y vamos a ver cómo terminan ahora, sí, por todo México no nada más en Nuevo León

Samuel García Sepúlveda

Pero me han dicho en esta gira de precampaña, que los sketchers que sacaste sold out

Mariana Rodríguez Cantú

Es que los míos son Nike y ahora Sketchers sacó unos nuevos, y sí, yo también los fui a comprar y no había

María Julia Lafuente

¡Todo terminado!

Samuel García Sepúlveda

y al igual que en la campaña de Gobernador, algo que es una friega, pero a mí me encanta de Mariana, es que a todas las Pymes que les lleva un producto en la noche les da a conocer el producto y las taggea y les llegan a muchos seguidores. Entonces si vas a la casa tenemos dos ¿Qué? dos tarimas de yetis, de termos, de perfumes de de mil cosas que le están regalando en la campaña, sí, para promocionarla, yo sí, luego las vendo en un bazar, pues para la campaña o a ver qué hago, porque va a estar duro.

María Julia Lafuente

Oigan, la gente que está en casa, a lo mejor no se percata lo de una servidora, este, me encanta el brillo de tus ojos Mariana y, sobre todo, cómo lo miras a él. Ese brillo cuando uno se casa, este lo en los primeros meses, sí, la luna de miel y lo que tú quieras, pero que siga ese brillo en tu mirada y quiere decir que hay una, pues un conecte de, yo veo al Gobernador que te respeta y te admira, y tú pues le has dado el mejor tesoro, ¿verdad? que es Mariel, entonces

Samuel García Sepúlveda

¡Samuelón!, ¡Samuelón!

María Julia Lafuente

¡Él quiere un niño Mariana!

Mariana Rodríguez Cantú

Tranquilízate

María Julia Lafuente

Tranquilízate, así de que te apaciguan por favor

Mariana Rodríguez Cantú

o precampaña o mamá

María Julia Lafuente

Por favor. Oigan, una cosa es ser políticos a nivel local y otra cosa es aventarse al ruedo a nivel nacional, señor Gobernador, ahí los golpes son, este, muy duros, las críticas, ya ves lo que dijo el expresidente, la gente que solo está, este, en redes sociales es tremenda, pero tremenda, ustedes están.

Samuel García Sepúlveda

Increíble, pero la pasamos bien.

Mariana Rodríguez Cantú

Pero nos subestiman, nos subestiman.

María Julia Lafuente

¿Ustedes están preparados para todo lo que se va venir?

Samuel García Sepúlveda

Mira, gracias a Dios es mi cuarta campaña, sí, entonces ya ya le entendí cómo se maneja la guerra sucia, el fuego amigo, vienen golpes de adentro de afuera. Gracias a Dios también por ser muy jóvenes, pues no hay nada que esconder, no hay esqueletos ¿Cómo se dice? No hay trapitos esos, bueno, el caso es que hace una semana igual el Fox que ya no tiene Twitter por bruto, sube un video



**Entrevista 29 de noviembre
"Telediario en vivo"**

que me achaca que yo andaba tomado y deprimido y echando maldiciones, bueno, y lo sube Xóchitl y Claudio X. González y todo el (inaudible) de del PRIAN lo lo hace viral, entonces me dicen en el chat, oigan, hay que atender esto porque está creciendo, entonces, yo le pico al audio y yo dije esa no es mi voz, pues no es, no soy yo, bueno, el caso es que se hizo muy viral, pero luego los mismos internautas sacan ese video que había sido un meme del 2018.

Mariana Rodríguez Cantú

En todas las campañas lo han sacado

Samuel García Sepúlveda

o sea, solito, la gente te va defendiendo cuando eres auténtico, ahora hay otros que realmente gozo verlos como el Governatore, el Marco Polo desde campaña de gobernador.

María Julia Lafuente

Y el de mi compañerito Erik Solheim Rocha, también

Samuel García Sepúlveda

Ah si, me imita, es más, se me hace que era su voz

María Julia Lafuente

Oh, claro.

Samuel García Sepúlveda

tú eras el del audio güey, pero no el el esos comediantes la hacen tan bien, acabo de ver una donde ya sale Xóchitl y Claudia, no, no, no, no, y tienes que verlo así, piel gruesa que no te distraigan.

María Julia Lafuente

Sí, tienes que tener la piel muy, muy gruesa para estar donde están.

Samuel García Sepúlveda

Y a la. Y a la gente que nos que nos apoya, pues que tengan un poquito de criterio, de que no todo es verdad hay mucha fake news que vayan a las fuentes

María Julia Lafuente

Ya ya la gente no es tonta señor Gobernador, lo saben cuándo es

Samuel García Sepúlveda

Rebane, golpe o verdad

María Julia Lafuente

Oh verdad, bueno, antes de que se nos vayan de aquí de este estudio, ¿qué onda con el estadio de mis tigres sí va o no va?

Samuel García Sepúlveda

Muy bien, es el único proyecto que no depende de un servidor, todos, te lo juro, María Julia, todas las promesas de campaña, todas ya las terminé o van en ejecución, metro, hospitales, aduana, el tema del estadio realmente es un proyecto privado que únicamente el estadio, el estado de Nuevo León dio el terreno y los permisos y los comodatos y cada vez le metemos más crema y por eso nunca lo terminamos de cerrar; ya hay un proyecto para una ciudad deportiva con estadio techado de los sultanes, con fuerza regia, nuevo estadio de los Tigres, NFL, MFL claro que le dije yo raza fue ya pongamos un alto y empecemos ya, porque si no, entre más ambición no vamos a arrancar, entonces mi compadre (inaudible), que es el responsable del proyecto, me dijo que este mes invariablemente y más porque vamos a ser campeones, los tigres, la novena, tenemos que ir por el estadio sin duda y para llevar a la chiquilla

María Julia Lafuente

Claro, claro, por favor, ¡exactamente! que bueno, este, es es tigre de verdad, aunque Mariana dijo no rayada, tenía apenas 15 días de nacida y le puso una camiseta rayada

Samuel García Sepúlveda

Pero es tigre.

María Julia Lafuente

pero bueno, señor Gobernador, este, el mensaje final para nuestra audiencia, este, y tú, Mariana también a todas las mujeres de Nuevo León

Mariana Rodríguez Cantú

Pues yo estoy muy contenta de acompañar a Samuel en este proyecto, creo que sí tenemos una oportunidad histórica de hacer un cambio por todas las mujeres del país, por todas las niñas y los niños del país, también si en Nuevo León estaban así de descuidados y no me quiero imaginar a nivel nacional, entonces pues vamos a echarle todas las ganas, como siempre lo hacemos, con toda la actitud positiva, como la sabemos tener y pues que estos golpes que que vienen de otras fuerzas políticas, pues sin duda yo creo que son de de miedo más que de de cualquier otra cosa, como te

Entrevista 29 de noviembre
“Telediario en vivo”

dijo Samuel, no hay nada que esconder de nuestra parte, siempre hemos dado la cara en absolutamente todo, entonces pues vamos a dar la lucha y ya México dirá

María Julia Lafuente

¡Qué bueno!, su serenidad, se fija, su serenidad, usted luego luego se calienta, ¿verdad? O sea, así de, pero ella ahí está el equilibrio, estable.

Samuel García Sepúlveda

¡A ganar!

Estable es es este, estable y siempre inteligente, pero súper

María Julia Lafuente

Inteligente, súper, bueno, el mensaje para la audiencia:

Samuel García Sepúlveda

Pues a todo Nuevo León decirles que estamos ya registrados como precandidatos, vamos a tener una precampaña de altura, vamos a llegar a primer lugar en enero, no tengo duda, (eso hija, apoya a tu papá), y estemos tranquilos, lo que ha sucedido del Congreso les digo sinceramente, es show, no tiene materia, jurídicamente se va a quedar Javier Navarro el sábado, y el 2 de junio pues ya que gane la Presidencia, pues vamos a tener un proceso de entrega recepción al gobernador que esté en turno para poder ir a cambiar a nuestro país. Yo agradecerte tu tiempo, me me ayuda mucho explicarle a Nuevo León lo que han visto en redes, mucho ruido es precisamente porque el PRIAN no quiere que compita, pero yo ya tengo mi licencia, ya tengo mi boleto, vamos a hacer un gran papel y demostrar y ser orgullo de Nuevo León para todo el país.

María Julia Lafuente

Muchas gracias, señor Gobernador, gracias por todo.

Samuel García Sepúlveda

¡Y que ganen los tigres! (chihuahua)

María Julia Lafuente

¡Claro!, gracias, Mariana

Mariana Rodríguez Cantú

Gracias, muchas gracias

María Julia Lafuente

y gracias por traer a la pequeña y bueno, pues ya escuchó usted, y pues nos vamos al corte, a ver, háganlo los 3, mira nada más que enamorada de su papá, le sonrío, qué bárbaro, vámonos al corte comercial, muchas gracias por estar en este noticiero, gracias, regresamos.

Mariana Rodríguez Cantú

Gracias.

Samuel García Sepúlveda

Al contrario, al contrario, gracias.